

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EFECTO DE LLEVAR ACABO EL "SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y 01-800", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, EL ING. ÁNGEL SAÚL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" por conducto de su representante declara:

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es un dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º Fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaria, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, sueldos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de competencia de la Procuraduría, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

PROFEDA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA
① APROBADO
② RECHAZADO

W

- I.3. Que **EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**, Director General de Administración está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- I.4. Que su registro Federal de contribuyentes es **PFP920718FB2**.
- I.5. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de contraer el **"SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y 01-800"**, en adelante denominados los **"SERVICIOS"**, por lo que el Director General Adjunto de Evaluación e Informática, declara que no se cuenta con los elementos materiales necesarios para su realización.
- I.6. Que como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR"** los **"SERVICIOS"** declarando **"LA PROCURADURÍA"**, que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.
- I.7. Que **"LA PROCURADURÍA"** ha designado al **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, ING. ÁNGEL SAÚL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** y a las personas que éste designe como responsable de la coordinación técnica, ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**.
- I.8. Que se adjudica el presente Contrato a **"EL PROVEEDOR"** es resultado de la Adjudicación Directa para la prestación de los **"SERVICIOS"** mismos que han sido aprobados por el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**, en la en la **Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2016**, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 47; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción III de su reglamento.
- I.9. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los **"SERVICIOS"** en la partida **"31401"** (Servicio Telefónico Convencional) de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.10. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Piso 7° ala norte, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal declara:
- II.1. Que mediante la Escritura Pública número 34,726, de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, titular de la Notaria Número 54 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el folio número 4, ahora folio mercantil número 5,229, se hace constar la existencia legal de la sociedad mercantil **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- II.2. Que mediante la Escritura Pública número 79,436 de fecha 10 de abril de 1984, otorgada ante el Lic. Graciano Contreras Saavedra, titular de la Notaria Número 54 de la Ciudad de México,

COMISIÓN GENERAL DE CONTROL DE
RELACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

APROBADO

RECHAZADO



Distrito Federal, se hizo constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista de la Sociedad, celebrada el día 15 de marzo de 1984, en que se acordó adoptar el régimen de capital variable y modificar diversas cláusulas de los Estatutos Sociales inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el folio número 4, ahora folio mercantil número 5,229, por lo cual cambio de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.** a **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

- II.3. Que mediante la Escritura Pública número 1,528 de fecha 13 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, titular de la Notaría Número 248 de la Ciudad de México, Distrito Federal, se hace constar la Compulsa de Estatutos Sociales, y en el cual se hace constar el cambio de denominación social a **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 5229, de fecha 29 de junio de 2008.
- II.4. Que su objeto social es, entre otros, instalar, operar y/o explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica.
- II.5. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este Contrato.
- II.6. Que el **LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ**, en su carácter de apoderado, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acreditan con la Escritura Pública número 4,072 de fecha 28 de octubre, del año 2010 otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, titular de la Notaría Pública Número 248 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 5229, de fecha 10 de noviembre de 2010, personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas.
- II.7. Que el **LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ** se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral
- II.8. Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **TME840315KT6**.
- II.9. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.10. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11. Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA PROCURADURÍA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **"SERVICIOS"**.

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

Handwritten signature and a large 'X' mark over the stamp.

II.12. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

II.13. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Parque Vía Número 198, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, e-mail: isanchez@telmex.com.mx

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “LA PROCURADURÍA” el “SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y 01-800”, con las características y especificaciones que se establecen en el ANEXO TÉCNICO, por su parte, “LA PROCURADURÍA” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” el importe que en la cláusula TERCERA se señala como contraprestación por los “SERVICIOS” contratados.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia del 15 de junio al 31 de octubre de 2016.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- “LA PROCURADURÍA” establece que el importe a pagar por la prestación del servicio objeto del presente Contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios será:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$625,000.00	\$1,225,000.00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 1				
SERVICIO MEDIDO	LLAMADAS	253,000	1.06	269,192.00
MINUTO DE SERVICIO 044	MINUTOS	140,000	0.70	98,000.00
LÍNEA TELEFÓNICA DE USO COMERCIAL	SERVICIO	290	203.94	59,142.60
LÍNEA TRONCAL DIGITAL CONMUTADA	SERVICIO	50	186.77	9,338.40
SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS	SERVICIO	113	404.84	45,746.92
ACCESO DIRECTO ENTRANTE (DI)	CANTIDAD	160	0.00	0.00
LOTE 2				
LARGA DISTANCIA	MINUTOS	2,230	2.00	4,460.00

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL DE
TRÁFICO ADMINISTRATIVO Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

INTERNACIONAL				
LARGA DISTANCIA RESTO DEL MUNDO	MINUTOS	365	4.00	1,460.00
SERVICIO 01800	MINUTOS	821	0.80	656.80
SERVICIO 045	MINUTOS	92,189	0.70	64,532.30
SUMA				552,529.02

CUARTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- “LA PROCURADURÍA”, pagará el monto de los “SERVICIOS”, en la cuenta del beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de “LA PROCURADURÍA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto para lo cual será necesario que estén firmadas por el titular de la Titular de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el “PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, la “LA PROCURADURÍA” a través del responsable, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en dos párrafos anteriores.

QUINTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los “SERVICIOS” con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto “EL PROVEEDOR” se obliga a responder y liberar a “LA PROCURADURÍA” de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los “SERVICIOS”, se promueva en contra de aquella.

SEXTA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” no podrá subcontratar la prestación de los “SERVICIOS” o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de “LA PROCURADURÍA”.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR” con las personas que “EL PROVEEDOR” ocupe con motivo de la prestación de los “SERVICIOS” materia de este Contrato, por lo que será “EL PROVEEDOR” quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA PROCURADURÍA” en relación con los “SERVICIOS”, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a “LA PROCURADURÍA”.

PROFEDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

APROBADO
 RECHAZADO

[Handwritten signature]

OCTAVA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURÍA" tendrá durante la vigencia de este contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática y por las personas que éste designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución de los **"SERVICIOS"** contratados y hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de los **"SERVICIOS"**, de lo acuerdo a lo señalado en el Contrato y su Anexo.

NOVENA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA PROCURADURÍA"** con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan que toda información relativa a los **"SERVICIOS"** será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **"EL PROVEEDOR"** sólo para el beneficio de **"LA PROCURADURÍA"**, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por **"EL PROVEEDOR"** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aún cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que hacer pública la información relativa a los **"SERVICIOS"** por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a **"LA PROCURADURÍA"** a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de los **"SERVICIOS"** objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de **"LA PROCURADURIA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los **"SERVICIOS"** señalados en el presente instrumento, pagará a **"LA PROCURADURÍA"** el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los **"SERVICIOS"** no prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del

PROFPA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **“LA PROCURADURÍA”**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene **“LA PROCURADURÍA”** de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad de **“LA PROCURADURÍA”**, si **“EL PROVEEDOR”**:

- a) Por la suspensión de los **“SERVICIOS”** de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de **“EL PROVEEDOR”** en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por no prestar los **“SERVICIOS”** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los **“SERVICIOS”**, derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a **“LA PROCURADURÍA”** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los **“SERVICIOS”**.
- g) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Las anteriores causas de rescisión, están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. **“LA PROCURADURÍA”** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si **“EL PROVEEDOR”** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **“LA PROCURADURÍA”** podrá optar por la rescisión del presente contrato, procediéndose conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que **“EL PROVEEDOR”** no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **“LA PROCURADURÍA”** ésta podrá suspender la prestación de los **“SERVICIOS”** constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **“LA PROCURADURÍA”** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los **“SERVICIOS”** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **“LA PROCURADURÍA”** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

PROFIDA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

APROBADO

RECHAZADO

[Handwritten signature]

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Dirección General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“LA PROCURADURÍA”**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación en los términos del presente Contrato será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación a los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA.- TRANSPARENCIA. **“LAS PARTES”** convienen en hacer cumplir la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.- Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

PROFIDA  DIRECCIÓN CENTRAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

APROBADO

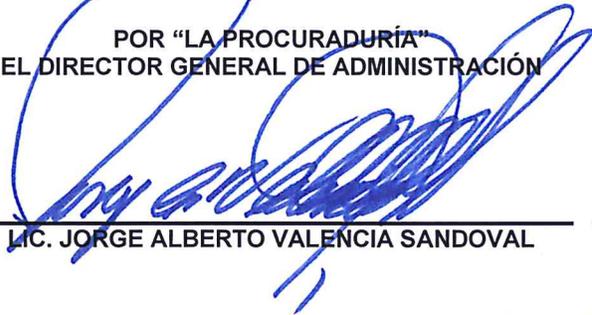
RECHAZADO

[Handwritten signature]

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN.- En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente contrato, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

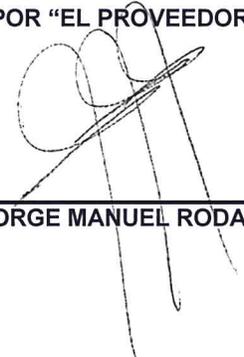
Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 15 de junio de 2016.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

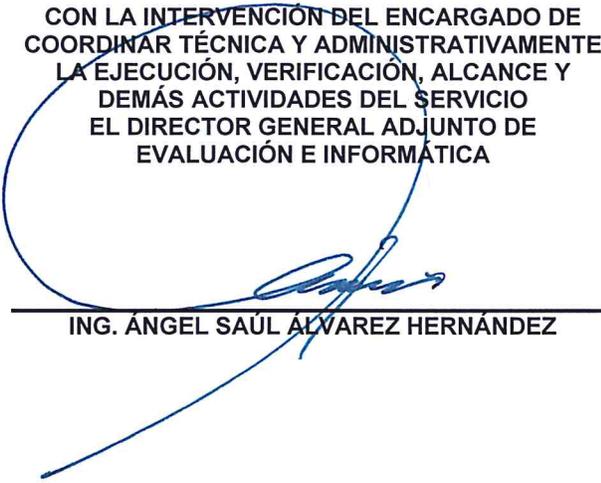
POR "EL PROVEEDOR"



LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ

CON LA INTERVENCIÓN DE

**CON LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE
COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE
LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y
DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN E INFORMÁTICA**



ING. ÁNGEL SAÚL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES ENCARGADO DE LA
ELABORACIÓN DEL CONTRATO**



C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

Objetivo

Es primordial para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente mantener activos los servicios administrados de telefonía local convencional, larga distancia internacional, resto del mundo y 01 800, siendo estos servicios recurrentes e importantes para el desempeño eficaz y eficiente de las acciones sustantivas así como de las acciones administrativas de la Procuraduría, aprovechando así la administración actual del servicio, el diseño, la implementación, la operación y en general la administración de los servicios que se refieren en el presente documento, los cuales podrán ser contratados de manera individual bajo demanda con base en las necesidades de la institución.

Mantener estos servicios en operación le permitirán a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no solo mantener activas las comunicaciones entre cada una de las áreas sustantivas y administrativas de la PROFEPA a nivel Nacional, propiciando la eficiente y eficaz gestión sustantiva/administrativa, sino que también permitirán alinear a la PROFEPA para establecer una estrategia digital nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la información y del conocimiento siendo este último el quinto objetivo del programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018. De igual manera es importante mencionar que los servicios en comento son en sí mismos componentes generadores de valor que promueven el uso intensivo de sistemas digitales, en especial de Internet, como la herramienta principal de trabajo de las unidades que conforman la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través de siete líneas de acción:

- Instalación y aprovechamiento de infraestructura tecnológica, uso intensivo de redes de intranet e Internet, para mantener integrada la actividad en todas las entidades de la PROFEPA, e imprimir mayor precisión y oportunidad a la gestión de los servidores públicos.
- Promoción y aplicación de la administración del conocimiento y la colaboración digital, mediante sistemas y esquemas tecnológicos para adquirir, organizar y comunicar el conocimiento en la
- PROFEPA en sus distintas etapas, tales como aprendizaje, colaboración, evaluación y toma de decisiones. Estas acciones han sido fundamentales para el pleno ejercicio y operación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Mejora y rediseño de procesos con tecnologías de información, para desarrollar, actualizar y consolidar los sistemas informáticos en las distintas áreas de la PROFEPA, así como para facilitar la actualización informática de los procesos que operan las tareas adjetivas y sustantivas de la PROFEPA.
- Mayor cobertura de los servicios y trámites electrónicos (e-Servicios) que la dependencia ofrece a la ciudadanía a través de medios electrónicos con seguridad y rapidez.
- Consolidación del Portal de la PROFEPA, el cual se ha convertido en el eslabón para la creación de cadenas de valor y en un medio eficiente para la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas. Con este portal la ciudadanía puede consultar a través de Internet toda la información sobre las acciones y trámites de la PROFEPA; el portal representa a su vez un vínculo de comunicación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía, las empresas del sector privado y entre las distintas instancias gubernamentales.
- Ampliación de mecanismos como #Haz tu denuncia" y "Registros de verificación", para continuar aplicando y desarrollando esquemas tecnológicos de planeación, participación y atención a la población, así como espacios en línea que identifiquen y recojan los planteamientos, problemas, necesidades y propuestas de la ciudadanía, facilitando su seguimiento mediante Sistemas de Administración de las Relaciones con Ciudadanos y Empresas.
- Promoción de políticas de información, comunicaciones y organización para el Gobierno Digital, dirigidas a conformar una red organizacional para la definición de planes rectores y políticas internas en materia de tecnologías de la información, que sean congruentes con las metas del Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014-2018, y coordinar las tareas para el desarrollo y consolidación de las acciones del Gobierno Digital en México.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E
INFORMÁTICA
APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y
LAS CONTRATACIONES.
ANEXO TÉCNICO.
"Servicio de Telefonía Local Convencional, Larga Distancia
Internacional, Resto del Mundo y 01800"

Fecha: 10/02/2016

Formato: Único,
Ver: 1
Página 2 de 22

Implementación: Se mantendrá el servicio en todos los inmuebles utilizados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a lo largo y ancho de la República Mexicana.

Modelo: Seguirá considerando el transporte de voz, acceso a internet, soluciones de seguridad, monitoreo, administración y operación de los servicios en comento.

Componentes: Mantendrá todos aquellos componentes que sean necesarios y que permitan a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tener continuidad en los servicios de telefonía local convencional, larga distancia internacional, resto del mundo y 01 800 y dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.

Alcance

Contar con un proveedor de servicios que proporcione a PROFEPA el servicio de telefonía local, larga distancia internacional y Resto del Mundo y 01800, mediante un contrato de servicios que contenga de manera integrada y unificada los servicios de administración, operación y suministro de la infraestructura de y demás servicios relacionados, aplicando las mejores prácticas en la materia y garantizando los niveles de servicio, calidad y oportunidad solicitados por PROFEPA y que además permita cubrir las necesidades de la Institución, para realizar y recibir llamadas a través de un aparato telefónico fijo hacia cualquier lugar con acceso telefónico local y/o celular a través de la infraestructura tecnológica de la empresa prestadora del servicio telefónico.

Lo anterior, con el fin de que las Oficinas Centrales, Delegaciones Federales, Representaciones, así como las oficinas regionales ubicadas en puertos, aeropuertos y casetas distribuidos a través de todo el territorio de la república, puedan estar en constante comunicación entre ellas y la ciudadanía, para poder atender sus requerimientos, quejas, dudas y denuncias, y así contribuir con la estrategia principal de la Procuraduría.

Todos los recursos humanos y materiales necesarios para proporcionar los servicios descritos en estos Alcances serán por cuenta del proveedor, así como cualquier daño derivado de percances y accidentes en los inmuebles de PROFEPA durante la instalación, puesta a punto y cambio en los servicios a lo largo de la vigencia del contrato.

Requerimientos

Para poder proporcionar este servicio el proveedor deberá de considerar las siguientes especificaciones mínimas:

- Proporcionar el "Servicio de Telefonía Local Convencional" 24 (veinticuatro) horas diarias sin interrupción, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
- Deberá restringir el acceso de todas las troncales digitales y DID's ofertadas a servicios de entretenimiento y 01 900s; En el caso de que llegara a efectuarse llamadas por estos conceptos, dichos importes no serán pagados por la PROFEPA.
- Deberá contar con la infraestructura propia necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios de telefonía local que oferta son confiables, con disponibilidad mínima en los servicios del 99.99%, 7 x 24 (las 24 horas del día, todos los días de la semana durante la vigencia del contrato) para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante la vigencia del contrato, en todos y cada uno de los sitios que se describen en el apartado "SITIOS". El proveedor ganador se le otorgara a más tardar 3 días después del fallo la lista definitiva de las troncales a atender en cada uno de los sitios.
- El proveedor ganador deberá ser responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía local solicitados.
- Para la instalación de las troncales los servicios de telefonía entre la central telefónica del proveedor

hasta los puntos que la PROFEPA defina deberá de ser fibra óptica, cobre o en su caso microondas, para la conexión de las troncales digitales a cada conmutador telefónico digital de la PROFEPA, deberá ser a través de cable coaxial de 75 ohms o fibra óptica, que cumpla con las especificaciones CCITT G.703, sin costo extra para la PROFEPA.

- Los proveedores deberán considerar y señalar en su propuesta técnica, que las troncales digitales solicitadas por la PROFEPA, son del tipo bidireccional, a través de enlaces E1 conmutados.
- El Proveedor deberá incluir en su propuesta técnica que los crecimientos de troncales digitales y/o DID's, durante la vigencia del contrato, serán sin costo de contratación y solamente se considerarán costos de rentas y servicio medido.
- El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica que toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios ofertados, serán sin costos adicionales para la PROFEPA.
- El Proveedor acepta que los servicios de telefonía local a contratar podrán ser reubicados, cancelados y/o incrementados parcial o totalmente en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin que las actividades necesarias impliquen gastos adicionales a la PROFEPA.
- La PROFEPA podrá en cualquier momento solicitar líneas directas adicionales al mismo contrato, sin costo de instalación. Si se diera este caso, la renta de la llamada, los servicios adicionales y las llamadas incluidas deberá ser del mismo o menor costo ofertado por el Proveedor ganador. Por cada línea directa adicional el proveedor ganador deberá proporcionar un equipo telefónico adecuado para su uso sin costo adicional para la PROFEPA por el tiempo restante de vigencia del contrato.
- El Proveedor ganador deberá iniciar la operación de los servicios de telefonía local en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 07 de marzo a las 24 horas del 31 de julio de 2016.
- La PROFEPA proporcionará a más tardar 3 días hábiles posteriores al fallo al Proveedor ganador los números telefónicos que deberán estar publicados y difundidos para información al público (ejemplo información 040).
- El proveedor ganador deberá entregar al personal designado por la PROFEPA, a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio del servicio, en medio impreso y en CD, en formato de documento de Microsoft Office, la memoria técnica de lo realizado para proporcionar los servicios de telefonía local y deberá contener al menos los siguientes tópicos:
 - Instalación del medio de transmisión.
 - Listado, descripción y función de la infraestructura y equipamiento instalado.
 - Resultado de los protocolos de prueba de medio y desempeño del equipamiento.
 - Diagramas de interconexión del equipamiento del Proveedor con la PROFEPA.
 - Descripción de todos los servicios de telefonía local propuestos a la PROFEPA.
 - Directorio de personas y procedimiento para levantar, dar seguimiento y concluir los reportes de fallas y soporte técnico que se puedan presentar.
 - Plan de Contingencia.
- Las acometidas para líneas directas analógicas deberán ser totalmente independientes de las acometidas digitales para troncales digitales tanto en medios, trayectorias y distribuidores o paneles de parcheo.
- Para las series de DID's ofertadas se deberá de continuar con los números actuales, y el proveedor ganador deberá de asesorar a la PROFEPA durante el trámite ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la portabilidad de los mismos. El proveedor ganador se le otorgará a más tardar 3 días después del fallo la lista definitiva.
- Para todas las troncales ofertadas deberán de contar con el servicio de identificación de llamadas, serán sin costo de contratación y solamente se considerarán costos de rentas.
- El proveedor deberá de contar con la tecnología propia necesaria para proveer el servicio de transmisión de datos ADSL ("Línea de Suscripción Digital Asimétrica").

Especificaciones técnicas

"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No. 1

Para efectos de esta especificación la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) se requiere de una empresa que pueda brindar el servicio de telefonía local convencional con cobertura a nivel nacional. Para lo cual, el proveedor deberá considerar las siguientes especificaciones:

1. Del Servicio:

- 1.1. El Proveedor ganador deberá iniciar la operación de los servicios de telefonía local convencional con cobertura a nivel nacional a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 07 de marzo a las 24 horas del 31 de julio de 2016.
- 1.2. El Proveedor ganador deberá proporcionar el "Servicio de Telefonía Local Convencional" 24 (veinticuatro) horas diarias sin interrupción, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
- 1.3. Deberá restringir el acceso de todas las troncales digitales y DID's ofertadas a servicios de entretenimiento y 01 900's. En el caso de que llegara a efectuarse llamadas por estos conceptos, dichos importes no serán pagados por la PROFEPA.
- 1.4. Deberá contar con la infraestructura propia necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios de telefonía local que oferta, son confiables, con disponibilidad mínima en los servicios del 99.99%, 7 x 24 (las 24 horas del día, todos los días de la semana durante la vigencia del contrato) para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante la vigencia del contrato, en todos y cada uno de los sitios que se describen en el apartado "SITIOS". Al proveedor ganador se le otorgara a más tardar 3 días después del fallo la lista definitiva de las troncales a atender en cada uno de los sitios.
- 1.5. El proveedor ganador deberá ser responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía local solicitados.
- 1.6. Para la instalación de las troncales de los servicios de telefonía entre la central telefónica del proveedor hasta los puntos que la PROFEPA defina, deberá de ser fibra óptica, cobre o en su caso microondas, para la conexión de las troncales digitales a cada conmutador telefónico digital de la PROFEPA, deberá ser a través de cable coaxial de 75 ohms o fibra óptica, que cumpla con la especificación CCITT G.703, sin costo extra para la PROFEPA.
- 1.7. Los proveedores deberán considerar y señalar en su propuesta técnica, que las troncales digitales solicitadas por la PROFEPA, son del tipo bidireccional, a través de enlaces E1 conmutados.
- 1.8. El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica que los crecimientos de troncales digitales y/o DID's, durante la vigencia del contrato, serán sin costo de contratación y solamente se considerarán costos de rentas y servicio medido.
- 1.9. El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica que toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios ofertados, serán sin costos adicionales para la PROFEPA.
- 1.10. El Proveedor acepta que los servicios de telefonía local a contratar podrán ser reubicados, cancelados y/o incrementados parcial o totalmente en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin que las actividades necesarias impliquen gastos adicionales a la PROFEPA.
- 1.11. La PROFEPA podrá en cualquier momento solicitar líneas directas adicionales al mismo contrato, sin costo de instalación. Si se diera este caso, la renta de la llamada, los servicios adicionales y las llamadas incluidas deberá ser del mismo o menor costo ofertado por el Proveedor ganador. Por cada línea directa adicional el licitante ganador deberá proporcionar un equipo telefónico adecuado para su uso sin costo adicional para la PROFEPA.

- 1.12. El Proveedor ganador deberá iniciar la operación de los servicios de telefonía local en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 07 de marzo al 31 de julio de 2016.
- 1.13. La PROFEPA proporcionará a más tardar a 3 días hábiles de la firma del contrato al Proveedor ganador los números telefónicos que deberán estar publicados y difundidos para información al público (ejemplo información 040).
- 1.14. Para las series de DID's ofertadas se deberá de continuar con los números actuales, y el proveedor ganador deberá de asesorar a la PROFEPA durante el trámite ante la IFT para la portabilidad de los mismos. El proveedor ganador se le otorgara a más tardar 3 días después del fallo la lista definitiva.
- 1.15. Para todas las troncales ofertadas deberán de contar con el servicio de identificación de llamadas, serán sin costo de contratación y solamente se considerarán costos de rentas.
- 1.16. El proveedor deberá de contar con la tecnología propia necesaria para proveer el servicio de transmisión de datos ADSL ("Línea de Suscripción Digital Asimétrica"). La lista definitiva con los sitios de la PROFEPA donde se requerirá dicho servicio se hará del conocimiento del licitante ganador a más tardar 3 días después del fallo.

2. De las tarifas y forma de pago:

Cada proveedor deberá preparar su propuesta económica con la siguiente tabla.

Part	Descripción	Total Anual (Llamadas)	Tarifa Base Única	Porcentaje de Descuento por Volumen Autorizado	Tarifa Ofertada (Antes de IVA)	Total
Servicio de Telefonía Convencional						
1	Servicio Medido para línea comercial o troncal, el cual se cobrará por cada llamada	253,000				
	Minuto de servicio 044	140,000				
	Para línea telefónica de uso comercial	290				
	Para línea troncal telefónica analógica o a equipo de conmutación					
	Por Acceso Directo entrante (DID)	160				
	Para línea troncal digital conmutada	50				
	Servicio de Transmisión de Datos	113				

Nota: Las cantidades de los servicios son aproximadas y podrán variar.

Todas las partidas de este lote serán adjudicadas a un sólo proveedor.

- 2.1. Las tarifas ofertadas se ajustarán a la baja durante la vigencia del contrato, atendiendo a las tarifas que dentro de los mismos rangos de tráfico, ofrezca en el futuro a otros consumidores.
- 2.2. La PROFEPA únicamente pagará el costo de rentas mensuales de las troncales, DID's a contratar y el consumo de los servicios de telefonía local y servicios adicionales.

3. De la Facturación:

- 3.1. El servicio se pagará a mes vencido, es decir, se pagará en el transcurso del mes siguiente, previa recepción de la factura.
 - 3.2. Los costos de todos los servicios deberán ser facturados por separado para cada una de las oficinas de la PROFEPA
 - 3.3. Se deberán de crear cuentas para la facturación por cada una de las oficinas que integran a la PROFEPA y se deberá de entregar una factura desglosada por cada uno de los sitios. (ver Anexo SITIOS).
 - 3.4. El Proveedor ganador deberá de proporcionar a la PROFEPA acceso vía internet a un sistema con el cual se puedan verificar en detalle todos los servicios facturados de cada uno de los sitios.
 - 3.5. El Proveedor ganador deberá anexar a la factura que mensualmente presentará a la PROFEPA, el detalle de consumo por los servicios prestados en medio magnético u óptico. El cual deberá de ser provisto con un sistema de análisis de facturación que le permita a la PROFEPA el análisis de la información.
 - 3.6. La factura deberá hacer referencia al mes en que se recibió el servicio, no al mes de emisión de la factura.
 - 3.7. Las tarifas se ajustarán a la baja si durante la vigencia del contrato el proveedor cuenta con tarifas más bajas que las originalmente contratadas. Este ajuste se deberá reflejar en la factura del mes siguiente al nuevo registro.
 - 3.8. Las facturas mensuales de cada una de las oficinas de la PROFEPA se tendrán que entregar en las oficinas centrales ubicadas en carretera picacho Ajusco No. 200 delegación Tlalpan, Col. Jardines en la Montaña, C.P 14210
4. Reportes de Falla.
- 4.1. El Proveedor ganador deberá proporcionar los servicios solicitados 24 (veinticuatro) horas diarias sin interrupción, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
 - 4.2. El Proveedor ganador asignará un ejecutivo de cuenta para atender los requerimientos que presente la PROFEPA y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados, además, existirá un gerente de cuenta que atenderá a la PROFEPA, supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico y de servicio. La PROFEPA se reserva el derecho de solicitar cambio de ejecutivo de cuenta.
 - 4.3. El Proveedor ganador deberá proporcionar un directorio telefónico de los centros de atención de las diferentes zonas geográficas del país, así como el número de referencia que identifique a los servicios digitales (troncales, DID's) que comprenden cada uno de los sitios de la PROFEPA con el fin de agilizar las solicitudes de servicio.
 - 4.4. El Proveedor ganador deberá proporcionar en su propuesta técnica un directorio de escalamiento de personas para levantar, dar seguimiento y concluir los reportes de fallas y soporte técnico que se pudiesen presentar sobre el servicio licitado. Cualquier cambio en el personal asignado deberá ser reportado a la PROFEPA en los siguientes cinco días de realizado el cambio.
 - 4.5. El Proveedor ganador deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para mantener en óptimas condiciones los servicios de telefonía local, y deberá resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos en un tiempo máximo de 2 horas, a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
 - 4.6. El Proveedor ganador deberá proporcionar servicio de soporte técnico con personal calificado vía telefónica, las 24 horas del día, todos los días de la semana, durante la vigencia del contrato.
 - 4.7. Mantener la supervisión de los servicios durante el mismo horario y periodo, por lo que en caso de interrupción de los servicios mencionados, el personal autorizado de la PROFEPA reportará al Proveedor ganador la falta de éste y lo deberá de resolver en los tiempos señalados en la siguiente tabla.

"TIEMPOS DE RESPUESTA"

Prioridad	Descripción	Solución
1	Es un problema que causa que el cliente quede fuera de servicio de telefonía local.	2 horas
2	Es una falla que causa al cliente una constante degradación del servicio.	4 horas
	Puede ser problema intermitente como:	
	• Desconexiones regulares en el servicio de telefonía local	
	• Tiempos altos de procedimientos.	
3	Es un problema esporádico que no evita que el cliente pueda continuar con el procesamiento de llamadas, como puede ser una sola desconexión o una llamada con ruido.	24 horas
	Es un problema que no afecta el procesamiento de llamadas, como pueda ser un monitoreo o investigación de problemas anteriores a petición del cliente	
4	Es un problema que no afecta el procesamiento de llamadas, como pueda ser un monitoreo o investigación de problemas anteriores a petición del cliente	72 horas

5. Deductivas:

- 5.1. En caso de que la solución a un problema de cualquier prioridad tome más tiempo del establecido se considerará para efectos de penalización el 10% del importe de la factura del mes correspondiente a la falla por cada hora de servicio no prestado.
- 5.2. Los servicios no otorgados no serán pagados.
- 5.3. En caso de que no se establezcan las llamadas entrantes y /o salientes como se describe en este anexo técnico se considerará para efectos de penalización el 10% del valor de la factura del mes correspondiente a la falla por cada hora de servicio no prestado.
- 5.4. El tiempo de resolución del problema se tomará a partir de haber levantado el reporte telefónico y hasta que el problema sea resuelto. El reporte pasará a status de concluido cuando el personal autorizado de la PROFEPA que lo haya levantado de su visto bueno.
- 5.5. De no entregar la facturación en la localidad correspondiente, los primeros 10 días naturales, posterior a la fecha de emisión. Se considerará para efectos de penalización el 10% del importe de la factura para el sitio correspondiente en el mes facturado.

6. Tráfico.

- 6.1. Muestra, únicamente para propósitos de cotización, el estimado de tráfico anual de llamadas realizadas por la PROFEPA.

Sitio	Total de llamadas Locales	Total de minutos de llamada móvil (Marcación 044)
PROFEPA	253,000	140,000

7. Documentación Solicitada.

- 7.1. Se deberá presentar copia certificada para cotejo del título de concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía local en el territorio nacional.
- 7.2. En la oferta técnica se deberá presentar el currículum de la empresa y una lista con sus principales clientes del servicio de telefonía local. La lista deberá tener el nombre y teléfono de los contactos y 2 referencias comerciales de empresas o dependencias donde se haya prestado el servicio de telefonía local.
- 7.3. Los proveedores deberán especificar en su propuesta técnica que cuenta con interconexión con todos los proveedores de telefonía registrados en la IFT, para garantizar que todas las llamadas locales de la PROFEPA, generadas a través de las troncales digitales ofertadas sean concluidas.

- 7.4. Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde se exprese que el servicio de telefonía local ofertado cuenta con la cobertura y la infraestructura propia necesaria en TODAS las localidades y/o sitios donde se encuentran las oficinas de la PROFEPA (Apartado "Sitios").
- 7.5. Dentro de la propuesta técnica se deberá incluir un programa de trabajo de la instalación de los servicios donde se indiquen las actividades a desarrollar, duración en días y los recursos humanos a utilizar, considerando que los trabajos deberán terminar 5 días naturales antes del inicio de los servicios. El programa de trabajo debe contemplar al menos lo siguiente:
- Suministro e instalación de infraestructura y equipamiento.
 - Instalación del medio de transmisión.
 - Configuración de equipos y enlaces.
 - Protocolo de pruebas de medio y de desempeño.
 - Integración y configuración de los servicios con los equipos de conmutación de la PROFEPA.
 - Pruebas de funcionalidad.
 - Puesta en operación, así como todas aquellas actividades que se requieran desarrollar por la naturaleza de los servicios a proporcionar.
- 7.6. El Proveedor ganador deberá presentar un plan de contingencias. Dicho plan se pondrá en operación en caso de existir algún problema crítico que impida la prestación de los servicios de telefonía local ofertados, garantizando plenamente el restablecimiento de los servicios en un tiempo no mayor a dos horas sin costos adicionales para la PROFEPA.
- 7.7. Deberá anexar a su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado en la que se obliga a entregar el detalle de facturación en medio óptico o magnético desde el primer mes de facturación en forma mensual, obligándose a contar con un sistema que se pueda consultar vía internet y que genere la información de manera automática desde su base de datos sin intervención humana y proporcionar un sistema para su análisis que al menos contenga lo siguiente:
- Detalle por números cabeza de grupo.
- 7.8. El sistema deberá registrar las llamadas entrantes y salientes incluyendo número telefónico origen, número telefónico destino, fecha de la llamada, duración y costo.
- 7.9. Diversos reportes, entre estos al menos números telefónicos más marcados, número telefónico de más alto consumo, detalle de llamadas a celular, detalle de llamadas por periodos de tiempo, desviaciones del tráfico telefónico respecto al mes inmediato anterior.
- 7.10. Durante la vigencia del contrato, la PROFEPA se reserva el derecho de verificar el debido cumplimiento de este detalle de información.
- 7.11. Los proveedores deberán señalar en su propuesta técnica que, bajo ninguna circunstancia, el tráfico de larga distancia de la PROFEPA, hacia el operador que para tal efecto tenga contratado actualmente o a futuro, sufrirá interrupción.
- 7.12. El proveedor ganador deberá de informar al administrador, cualquier anomalía o variación en la media diaria de las troncales digitales de las llamadas salientes.

"SERVICIO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y SERVICIO 01-800"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Del servicio

- 1.1 El "Proveedor ganador deberá iniciar la operación de los servicios de telefonía de larga distancia internacional y resto del mundo, en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 07 de marzo al 31 de junio de 2016.
- 1.2 Deberá suplir e interconectar todos los enlaces de telecomunicaciones que eventualmente se requieran para concluir todas las llamadas de larga distancia que la PROFEPA disponga desde cualquiera de los números con acceso a este servicio ya sean troncales digitales y/o números comerciales, esto incluye la instalación y puesta en operación del servicio. La PROFEPA únicamente pagará el costo del consumo mensual del servicio de larga distancia internacional y resto del mundo.
- 1.3 La relación de las líneas telefónicas con acceso a larga distancia internacional y resto del mundo se le proporcionará al proveedor ganador a más tardar a 3 días hábiles del fallo y podrá ser ampliada, modificada o disminuida a discreción por parte de la PROFEPA.
- 1.4 Los servicios solicitados se proporcionarán 24 horas diarias sin interrupción, todos los días de la semana durante la vigencia del contrato.
- 1.5 El proveedor deberá bloquear y desbloquear el acceso a larga distancia internacional y resto del mundo de los números que designe la PROFEPA sin costo para la misma. Por medio de una clave de 4 dígitos proporcionado por el mismo.
- 1.6 Los servicios podrán ser en la modalidad de red privada virtual, con portabilidad de código de autoridad. Ofreciendo números de identificación personal, a fin de identificar a los usuarios del servicio.
- 1.7 El proveedor ganador deberá garantizar que los números 01800 existentes en la PROFEPA no cambien y no deberá generar un costo adicional. Los números 01800 que actualmente están en servicio en la PROFEPA se le proporcionaran al licitante ganador a más tardar 3 días hábiles después del fallo. También deberá de contar con la modalidad de 01800 inteligentes.

2 Informe mensual.

- 2.1 El proveedor entregará mensualmente durante los primeros 10 días naturales un informe electrónico en medio magnético u óptico del tráfico de las llamadas de larga distancia internacional originadas desde la PROFEPA y deberá tener la capacidad de ser exportado a Microsoft Excel.
- 2.2 Deberá anexar a su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir de verdad en papel membretado en la que se obliga a entregar el detalle de facturación en medio óptico o magnético desde el primer mes de servicio en forma mensual, obligándose a contar con un sistema que se pueda consultar vía internet y que genere la información de manera automática desde su base de datos sin intervención humana y proporciona un sistema para su análisis que al menos proporcione lo siguiente:
 - Detalle por números cabeza de grupo.
 - El sistema deberá registrar las llamadas, entrantes y salientes incluyendo número telefónico origen, número telefónico destino, fecha de la llamada, duración y costo.
 - Diversos informes, entre estos al menos números telefónicos más marcados, número telefónico de más alto consumo total, total de llamadas a celular (045): detalle de llamadas por periodos de tiempo, desviaciones del tráfico telefónico respecto al mes inmediato anterior. Y deberá poderse consultar la información almacenada en el sistema durante la vigencia del contrato.
 - Durante la vigencia del contrato, la PROFEPA se reserva el derecho de verificar el debido cumplimiento de este detalle de información, debiendo el Proveedor considerar que su no cumplimiento será causa de rescisión del contrato.
- 2.3 El informe mensual deberá contener, por lo menos. Número que origino la llamada (línea directa o

DID), fecha de la llamada. El informe mensual deberá tener un resumen de los minutos de larga distancia internacional y resto del mundo, por origen y destino de acuerdo a la siguiente tabla. Consumo.

Larga Distancia	Origen	Destino	Número de Llamadas	Número de Minutos	Totales
Minuto de Servicio 045					
Internacional					
Resto del Mundo					
01-800					

3 Facturación y forma de pago.

- 3.1 El servicio se pagará a mes vencido, es decir, se pagará en el transcurso del mes siguiente, previa recepción de la factura.
- 3.2 Los costos de todos los servicios deberán ser facturados por separado para cada una de las oficinas de la PROFEPA.
- 3.3 La facturación de cada una de las oficinas de la PROFEPA deberá de ser entregada en las oficinas centrales ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, C.P.14210, a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de emisión desglosada por cada uno de los sitios relacionados en el Anexo "Sitio".
- 3.4 El proveedor ganador deberá anexar a la factura el detalle de consumo por los servicios prestados en medio óptico o magnético, El cual deberá de ser provisto con un sistema de análisis de facturación que permita el análisis de la información. No entregarlo como se solicita o incurrir en atrasos reiterados en la entrega del mismo, será motivo de rescisión del contrato.
- 3.5 El proveedor ganador deberá de proporcionar a la PROFEPA acceso vía internet a un sistema donde se puedan verificar en detalle todos los servicios de la facturación de todos los sitios.
- 3.6 Las tarifas se ajustarán a la baja si durante la vigencia del contrato el Proveedor cuenta con tarifas más bajas que las originalmente contratadas. Este ajuste se deberá reflejar en la factura del mes siguiente al nuevo registro.
- 3.7 La PROFEPA a más tardar en 3 días después del fallo le indicara al proveedor ganador los datos de facturación y las direcciones de los encargados de recibir las facturas mensuales de cada una de las oficinas de la PROFEPA.

4 Procedimiento de Atención:

- 4.1 El proveedor deberá presentar un plan de escalamiento de problemas, especificando los tiempos y niveles que se aplicaran para cada tipo de problema.
- 4.2 La PROFEPA deberá poder comunicarse a un centro de atención telefónica en línea del Proveedor, para reportar cualquier falla con relación al servicio contratado. El horario de atención será durante las 24 horas del día todos los días de la semana.
- 4.3 El proveedor asignará un ejecutivo de cuenta para atender los requerimientos que presente la PROFEPA y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados, además existirá un gerente de cuenta que atenderá a la PROFEPA, supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico y de servicio. La PROFEPA se reserva el derecho de solicitar un cambio de ejecutivo de cuenta en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.
- 4.4 El personal técnico y operativo del Proveedor, contará con el conocimiento y experiencia suficiente para soportar las necesidades de comunicación de la PROFEPA. Deberá comprobar dicha experiencia con documentación en la que haya participado en proyectos similares.
- 4.5 En caso de interrupción, fallas o problemas, el Proveedor deberá resolverlos en los tiempos señalados que se indican en la siguiente tabla.

Tiempos de Respuesta



Prioridad	Descripción	Solución
1	Problemas que causan que el cliente quede fuera de servicio de larga distancia internacional y resto del mundo y servicios de 01-800	2 horas
2	Fallas que causan al cliente una constante degradación del servicio. Pueden ser problemas intermitentes como: <ul style="list-style-type: none"> • Desconexión regular en el servicio. • Tiempos altos de procedimientos. • Ruido constante en las líneas, etc. 	4 horas
3	Problemas esporádicos que no evitan que el cliente pueda continuar con el procesamiento de llamadas, como puede ser una sola desconexión o una llamada con ruido	24 horas
4	Problemas que no afectan el procedimiento de llamadas, como puede ser el seguimiento que se hace a problemas anteriores.	72 horas

4.6 El proveedor deberá emitir un folio de reportes de fallas en los servicios el cual como mínimo deberá contener un identificador único para referencia, fecha y hora de emisión, descripción de la falla que se reporta.

5 Deductivas:

5.1 En caso de que la solución a un problema de prioridad 1 y 2 tome más tiempo del establecido se considerará para efectos de deductivas al 10% del valor de la factura del mes correspondiente por sitio afectado. El tiempo de resolución del problema se tomará a partir de la hora de levantado el reporte telefónico y hasta que el problema sea resuelto. El reporte pasará a status de concluido cuando el personal autorizado por la PROFEPA haya dado su visto bueno.

5.2 Para el caso de que los informes mensuales solicitados en el presente anexo no se entreguen como se indica, se considerará una deductiva del 1% diario del valor de la factura del mes correspondiente por sitio afectado.

6 Propuesta Económica:

6.1 El proveedor deberá presentar su propuesta económica utilizando tarifas registradas ante la IFT y vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta para lo cual deberán de llenar el siguiente formato.

"Tarifas"

Larga Distancia Internacional y Resto del Mundo y Servicio 01-800						
Part	Descripción	Total Anual (minutos)	Tarifa Base Única	Porcentaje de Descuento por Volumen Autorizado	Tarifa Ofertada (antes de IVA)	Total
2	Larga Distancia Internacional	2,230				
	Larga Distancia Resto del Mundo	365				
	Minuto de Servicio 045	92,189				
	Servicio 01-800	821				
Subtotales en Moneda Nacional						
IEPS						
IVA						
Total en Moneda Nacional						

Nota:

- Todas las partidas de este lote serán adjudicadas a un solo proveedor.
- El proveedor deberá considerar cotizar en forma adicional otros rubros para proporcionar este servicio, conforme a las modificaciones en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y que no se consideran en esta tabla.

- 7 Para una vista general del tráfico anual de llamadas realizadas por la PROFEPA se presenta la siguiente tabla para propósitos de cotización:

"Tráfico"

	Volumen de Minutos de Larga Distancia Internacional	Total, de minutos de llamadas móvil (Marcación 045)
Profepa	700	7,600

- 8 Documentación Solicitada:

- 8.1 Se deberá presentar copia certificada para cotejo del título de concesión emitido por la Secretaría de Comunicación y Transporte para operar los servicios de larga distancia internacional y resto del mundo en el territorio nacional.
- 8.2 En la oferta técnica se deberá presentar el curriculum de la empresa y una lista con sus principales clientes de larga distancia internacional y resto del mundo.
- 8.3 El proveedor ganador deberá comprobar que cuenta con interconexión entre todos los operadores de telefonía nacional registrados en el IFT, así como internacional y resto del mundo. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que todas las llamadas de larga distancia que se generen de la PROFEPA sean concluidas y que en la PROFEPA sean recibidas todas las llamadas de larga distancia provengan de cualquier operador.
- 8.4 Deberá garantizar por medio de carta bajo protesta de decir verdad, donde exprese que el servicio de larga distancia internacional y resto del mundo, cuenta con cobertura en todas aquellas localidades en donde se encuentra la PROFEPA.

- 9 Anexo SITIOS

Delegación	Ciudad	Dirección Coordinación de delegaciones	Teléfono (01)	Líneas Analógicas	Cantidad de Modem por Estado
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. Julio Díaz Torre No. 110, C.P. 20290, Cd. Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes.	4499789144 4499711058 4499789141 4499789142 4499789143 4499472176	6	1
Baja California	San José del Cabo	Ayuntamiento S/N Entre Juárez y Sta. Teresa Col. Centro.	6461724099	1	10
	Ensenada	Av. Lopez Mateos 1306, Local 16 Y 17, Conjunto PRONAF 22800, Ensenada, B.C.	6865689239 6461765000	2	
		Bld. Teniente Azueta recinto portuario Zona Centro.	6461788243	1	

	Mexicali	Lic. Alfonso Garcia González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370 Mexicali, B. C.	6865689242 6535361885 6865689266 6865657806 6865825841 6865689252 6865689259 6865689260 6865689263 6865689267	10	
		San Felipe Oficina Representativa	6865776210	1	
	Tecate	Tecate Fitosanitaria	6656541039	1	
	Tijuana	Paseo de los Héroes, 2383, Esq. José Clemente Orozco, Zona del Río.	6646347334 6646347308	2	
Av. Línea internacional S/N C.P.22509		6646243152	1		
Baja California Sur	La Paz	Bldv. Padre Eusebio Kino, Esq. Manuel Encinas S/N, Col. Los Olivos, C.P. 23040 La Paz, B. C.	6121220787 6121220426 6121221256 6121229104 6121229693 6121229194	6	4
	Oficina Regional Puerto Adolfo Lopez Mateos	Calle Manuel Ávila Camacho Esq. Gral. Máximo Salas, Puerto Adolfo Lopez Mateos, Municipio. de Comondu, B.C.S.	6131315054	1	
		Calle Ayuntamiento S/N E/ Salvatierra y Juárez, Colonia Centro, CP 23880, Loreto, B.C.S.	6131350067	1	
Loreto	Carretera Transpeninsular, KM. 35.5, Plaza Bugambilias, Locales 10 y 20, San José del Cabo, Municipio. de los cabos, B.C.S.	6241240564	1		
Campeche	Campeche	Av. Las Palmas S/N, Planta Alta, Col. CD San Francisco de Campeche Camp. O La Ermita, C.P. 24020 Campeche, Campeche.	9818152391 9818152392 9818151360	3	1
Chiapas	Palenque	Prol. Av. Juárez No. 1085 Planta Alta C.P. 29960, Palenque, Chiapas.	9163454221	1	3
	Suchiate	Puente Fronterizo Suchiate II, Carretera Federal 200, Tepic-Talizman S/N, Tramo Tapachula Cd. Hidalgo, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas.	9626271084	1	
	Tapachula	Sexta Nte Y 19 Poniente, Antiguo Hospital Carmen de Acervo, Tapachula de Córdoba y Ordoñez.	9626257989	1	

	Tuxtla Gutiérrez	KM. 4.5 Carretera Tuxtla Chicoasen, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052.	9611403020 9611403032 9611403045	3	
Chihuahua	Chihuahua	Blvd. Fuentes Mares No. 9401 1er. Piso, Col. Ávalos C.P. 31090, chihuahua, Chihuahua.	6144200453 6144201377 6144201844 6144358764	4	5
		Av. De las Américas Puente Internacional Córdoba Américas, cd. Juárez, Chihuahua. Cruce internacional no. 19 cd. Juárez Chihuahua.	6566110224	1	
	Ciudad Juárez	Francisco Márquez N° 905, Col. El Papalote, C.P. 32599 Cd. Juárez, Chihuahua.	6566137638 6566402248 6566402815 6566402965 6566402966 6566402967 6566823990 6566402964 6566829573	9	
	Manuel Ojinaga	Pte. Internacional Ojinaga Av. Libre Comercio Y 5 de Mayo S/N, Ojinaga, Chihuahua.	6264532724	1	
	Puerto Palomas	Cruce Internacional Rodrigo M. Quevedo s/n. Palomas, Chihuahua.	6566660199	1	
Ciudad de México	Ciudad de México.	Ajusco No. 200 C.P. 14210 Col. Jardines en la Montaña Distrito Federal, Tlalpan.	5526151982 5552941751 5552941759 5552942684 5552945910 5555894468 5555894487 5526152034 5526152041 5526152042 5526152045 5526152072 5526152088 5526152095 5526152096 5526152551 5554466141 5554466151 5556308157 5556456472	20	3
Coahuila	Ciudad Acuña	Inspectoría Fitosanitaria Cd. Acuña Miguel Hidalgo Y Nicolás Bravo S/N Col. Las Brisas. Acuña, Coahuila.	8777727235	1	7
	Cuatro Ciénegas De Carranza	Hidalgo y Ocampo S/N zona Centro C.P. 27640	8696961471	1	

C
H

	Monclova	Calle Brasil 1342 esq. Argentina Col. Guadalupe. Monclova Coah.	8666315402	1	
	Piedras Negras	Prolongación Fausto Z. Martínez, local 7 Edif. de Dependencias Federales.	8787825266	1	
		Rio Tamesí no. 214 Col. Nueva Militar Caseta	8787834183 8444850981	1	
		Dr. Lázaro Benavides nº 835 Nte, Entre Canadá y Blvd. Nazario Ortiz Garza. Col. nueva España C.P. 25210 saltillo, Coahuila.	8444850982 8444850983 8444850984 8444851616 8444851618 8444851619 8444851620 8444851617		
Torreón	Palacio Federal 2do piso Av. Morelos y Galeana, Zona Centro, Torreón, Coahuila.	8717110101	1		
Colima	Burócrata	Edificio de la Capitanía del Pto. Entre Teniente Azueta y 20 de Nov. C.P. 28210	3143329303	1	2
	Colima Centro	Av. Rey Colimán nº 425, Zona Centro, C.P. 28000 Colima. Colima.	3123127473 3123141829 3123304450		
	El Pacifico	Teniente Azueta y 20 de Noviembre, edificio Capitanía de Puerto, Puerto Interior, C. P. 28210 Manzanillo, Colima	3143336271	1	
Durango	Ciudad Lerdo	Av. Miguel Alemán No. 900 Col. Constituyentes. Representación Regional en la Laguna, Cd. Lerdo, Durango.	8717250466	1	3
	Victoria de Durango	2a. de Selenio Nº 108, Ciudad. industrial C.P. 34208 Durango, Durango.	6188140804 6188140805 6188141065 6188147324 6188331500	5	
Guanajuato	Guanajuato	km. 5 Carr. Guanajuato Juventino Rosas Col. Marfil C.P. 36251 Guanajuato, Gto.	4737331245 4737330198 4737332300 4737333929	4	4
	León	Interior Aeropuerto Carr. Silao-León km 5.5	4727482067	1	
	Puentecillas	km. 5 Carr. Guanajuato Juventino Rosas Col. Marfil C.P. 36251 Guanajuato, Gto.	4737331569 4737333070	2	
Guerrero	Acapulco de Juárez	Av. Costera Miguel Alemán Nº 315, Palacio Federal, 1º piso, ala oriente C.P. 39300 Acapulco de Juárez, Gro.	7444821650 7444821651 7444821690	3	3

	Chilpancingo de los bravo	Dr. Gabriel Leyva Alarcón s/n., Esq. Rufo Figueroa, col. Burócratas C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.	7474724422 7474712883	2	
	Zihuatanejo	Calle Ejido no. 19, Interior 304, Col. Centro, C.P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, gro.	7555549214 7555542450	2	
Hidalgo	Pachuca de Soto	Francisco Glez. Bocanegra N° 110 letra C Col. Maestranza C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo.	7717188370 7717188464 7717188606 7711072335 7717188456 7717138844	6	1
Jalisco	Guadalajara	Av. Plan de San Luis N° 1880 Col. Chapultepec Country C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco.	3338246508 3336885739 3338246582 3222222095 3338542539 3338546043 3338547287 3338542428	8	3
México	Toluca de Lerdo.	Av. Sebastián Lerdo de Tejada N° 906 Ote. Col. Electricistas Locales, C.P. 50040 Toluca, Edo. de México.	7222144515 722 2170096 7222145717 7222153318 7222734519	5	3
Michoacán	Heroica Zitácuaro	Esperanza No. 50 Col. Carabanchel.	7151539272	1	5
	Lázaro Cárdenas	Palacio Municipal S/N Interior, Col. Centro.	7535323165	1	
	Lázaro Cárdenas	Recinto Portuario Muelles de Metales y Minerales.	7535375701	1	
	Morelia	Aquiles Serdán N° 324, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán.	4433133181 4433124586 4433125034 4433129763 4433132494 4433123491	6	
	Uruapan	Calle Niza No. 2 Col. Emiliano Zapata.	4525286644	1	
Morelos	Cuernavaca	Av. Cuauhtémoc N° 173 Col. Chapultepec C.P. 62450 Cuernavaca.	7773223471 7773223590 7773223591 7775126878 7773168709	5	2
Nayarit	Tepec	Joaquín Herrera N° 239 Zona Centro C.P. 63000 Tepec, Nayarit.	3112143591 3112143592 3112148569 3112148595 3112148401 3112103388	6	1

Nuevo León	Ciudad Guadalupe	Av. Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal 2° piso Col. Centro C.P. 67100 Cd. Guadalupe, Nuevo León.	8183540391 8183549806 8183551094 8183551102 8183555044 8110888326 8183549742	7	2
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Independencia N° 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez.	9515149339 9515160078 9515169213 9515141991	4	2
	Salina Cruz	Zona Izne, Salinas Cruz, Oaxaca.	9717202948	1	
Puebla	Puebla	Calle 5 Poniente N° 1303, Piso 5º al 8º Edificio Papillón Col. centro C.P. 72000 Puebla, Puebla.	2222320261 2222328230 2222462804 2222463548 2222466702 2222428002	6	1
Querétaro	Querétaro	Av. Constituyentes N° 102 Ote. 1º piso, Col. el Marqués C.P. 76047 Santiago de Querétaro.	4422133703 4422134212 4422134362 4455134615 4422134569 4422138071	6	1
Quintana Roo	Cancún, Benito Juárez	Av. la Costa Super Manzana 32, Manzana 12, Lote 10 Colonia Centro C.P. 77508 Benito Juárez.	9988927526 9988927594 9878726344 9988927788	4	3
	Chetumal, Othon P. Blanco	Calle Genova No. 210, Esq. Roma Col. Nueva Italia C.P. 77035 Chetumal, Quintana Roo.	9838322865 9838326786 9838327954	3	
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Industrias y Eje 106 S/N. Zona Industrial C.P. 78395 San Luis Potosí.	4448246730 4448246744 4448246787 4448246835 4448246836 4448246838	6	4
	Ciudad Valles	Ciudad Valles, S.L.P Progreso No. 200, Dpto. 6, Edf. "Z", Col. Rotarios.	4813813020	1	
	Rio Verde	Ciudad Valles, S.L.P Progreso No. 200, Dpto. 6, Edf. "Z", Col. Rotarios C.P. 79080	4878725266	1	
	Matehuala	Blv. Héroes Potosinos No. 1801, Fracc. las Américas C.P. 78700	4888826795	1	
Sinaloa	Culiacán Rosales	Prolong. Ángel Flores N° 1248 201 Pte. Col. Centro C.P. 80000 Culiacán.	6677128014 6677134640 6677158848 6677158858 6677165017 6677165106 6677165135	8	4

			6677165271		
	Los Mochis	Calle Guillermo Prieto No. 851 Nte Col. Centro C.P. 81200	6688170760	1	
	Mazatlán	Av. Puerto De Mazatlán S/N Edif SEMARNAT, Parque Industrial, Col. Alfredo Bonfil C.P. 8250	6699813211 6699827031	2	
Sonora	Agua Prieta	Calle Primera y Av. Panamericana, Centro. Agua Prieta Sonora	6331219140	1	2
	Hermosillo	"Blvd. Solidaridad, Esq. Luis Donaldo Colosio" Edificio B, Negoplaza, 2° Piso Col. Satélite. C.P. 83200 Hermosillo, Son.	6622136146 6622136174 6622137963 6622174359 6622175453 6622175454 6622175459	7	
Tabasco	Villahermosa	Calle Ejido Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte De Las Barrancas C.P. 86150 Villahermosa.	9933510341 9933511373 9933512958 9933511521 9933516643	5	2
Tamaulipas	Altamira	Pto. Altamira Recinto Fiscal Portuario De Altamira	8332601185	1	7
	Reynosa	Oficina Regional Reynosa	8999211803	1	
	Ciudad Victoria	Av. Hidalgo N° 426 Esq. Fermín Legorreta Col. Centro C.P. 87000 Cd. Victoria,	8343122456 8343128663 8343153830 8343156599 8343129554 8343126595 8343125295 8343126591	8	
	Matamoros	Acción Cívica y Esq. División Del Norte S/N	8688144855	1	
	San Fernando	Carretera San Fernando Cabrera KM 3.5	8418440809	1	
	Tampico	Recinto Fiscal Portuario De Tampico S/N Zona-Centro	8332190781 8332147109	2	
	Tlaxcala	Tlaxcala	Alonso De Escalona N° 8, Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala.	2464620074 2464620407 2464620518 2464620591 2464627119 2464661103	6

Handwritten signature or initials.

Veracruz	Jalapa Enríquez	Calle 5 De Febrero Nº 11 Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.	2288173161 2288177212 2288185668 2288413768 2288122683 2299325989 2288414462 2288415262	8	7
	Veracruz	Recinto Pto. Oficina Fitosanitaria	2291971145	1	
	Orizaba	Sur No. 8 / Poniente 7 Y 5 Col. Cerro Del Borrego CP 94300 Orizaba, Ver.	2727214968	1	
	Catemaco	Av. 6 Norte 8 Int. 201 Col. Obrera C.P. 93260 Poza Rica, Ver.	2949431030	1	
	Poza Rica De Hidalgo	Ignacio De La Llave 110 Col. Centro C.P. 96400 Coatzacoalcos, Ver	7828265865	1	
	Coatzacoalcos	Calle Ignacio De Llave No. 110 Col Centro C.P. 96400	9212121695	1	
Yucatán	Mérida	Calle 57 No. 180 entre 42 y 44 Fracc. Francisco de Montejo C.P. 97203 Mérida, Yucatán.	9991952893 9991952894 9991952896 9991952897 9999195044 9991951938	6	2
	Progreso	Calle 23 No. 144, Centro, Progreso.	9699347047	1	
Zacatecas	Zacatecas	Calle Juan José Ríos Nº 601 Esq. Miguel De La Torre Col. Úrsulo A. García C.P. 98050 Zacatecas.	4929221445 4929222668 4929223094 4929229764 4929241253	5	3
ZMVM	Azcapotzalco	Aduana De Carga "Pantaco" Rabaul S/N Jardín Azpeitia	5555563137 5557629822	2	5
	Venustiano Carranza	Aeropuerto Internacional CD. México Sala Internacional Terminal 1	5555717308	1	
	Venustiano Carranza	Aeropuerto Internacional CD. México Terminal 2	5543131400	1	
	Venustiano Carranza	Aeropuerto Internacional CD. México Aduana De Carga	5557868034	1	
	Naucalpan de Juárez	Bldv. El Pipila No. 1 Col Tecamachalco.	5552941287 5552945576 5552945639 5555890119 5555890166 5555894204 5555894398 5555894946 5555896499 5555896520	14	



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E
INFORMÁTICA
APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y
LAS CONTRATACIONES.
ANEXO TÉCNICO.
"Servicio de Telefonía Local Convencional, Larga Distancia
Internacional, Resto del Mundo y 01800"

Fecha: 10/02/2016

Formato: Único
Ver: 1
Página 20 de 22

			5555897983		
			5555898257		
			5555898550		
			5555890448		
		TOTAL		289	108

Perfil del Proveedor

- Deberá contar con la infraestructura a nivel nacional para proporcionar los servicios.
- El proveedor tenga mesa de ayuda con por lo menos 5 ingenieros certificados para la atención de cualquier incidente en la infraestructura.
- Sistema para reportes de facturación

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El proveedor deberá proporcionar los siguientes entregables:

- Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del proveedor, en donde se exprese que el servicio de telefonía local ofertado cuenta con la cobertura y la infraestructura propia necesaria en TODAS las localidades y/o sitios donde se encuentran las oficinas de la PROFEPA.
- El Proveedor deberá presentar un plan de contingencias. Dicho plan se pondrá en operación en caso de existir algún problema crítico que impida la prestación de los servicios de telefonía local ofertados, garantizando plenamente el restablecimiento de los servicios en un tiempo no mayor a dos horas sin costos adicionales para la PROFEPA.
- Entregar el detalle de facturación en medio óptico o magnético desde el primer mes de facturación en forma mensual, obligándose a contar con un sistema que se pueda consultar vía internet y que genere la información de manera automática desde su base de datos sin intervención humana y proporcionar un sistema para su análisis que al menos contenga lo siguiente:
 - 1 Detalle por números cabeza de grupo.
 - 2 El sistema deberá registrar las llamadas entrantes y salientes incluyendo número telefónico origen, número telefónico destino, fecha de la llamada, duración y costo.
 - 3 Diversos reportes, entre estos al menos números telefónicos más marcados, número telefónico de más alto consumo, detalle de llamadas a celular, detalle de llamadas por periodos de tiempo, desviaciones del tráfico telefónico respecto al mes inmediato anterior.
 - 4 Durante la vigencia del contrato, la PROFEPA se reserva el derecho de verificar el debido cumplimiento de este detalle de información.
 - 5 Los proveedores deberán señalar en su propuesta técnica que, bajo ninguna circunstancia, el tráfico de larga distancia de la PROFEPA, hacia el operador que para tal efecto tenga contratado actualmente o a futuro, sufrirá interrupción.



Cronograma de actividades

A continuación, se presenta el calendario de entregables y actividades en que los proveedores deberán proporcionar los servicios solicitados a la Procuraduría.

Descripción	Periodo		Año 2016				
	Inicio	Fin	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01 800.	01/04/2016	30/04/2016	■				
Entregable Inicio del Servicio Marzo		05/05/2016		★			
Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01 800.	01/05/2016	31/05/2016		■			
Entregable Inicio del Servicio Abril		06/06/2016			★		
Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01 800.	01/06/2016	30/06/2016			■		
Entregable Inicio del Servicio Mayo		05/07/2016				★	
Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01 800.	01/07/2016	31/07/2016				■	
Entregable Inicio del Servicio Junio		05/08/2016					★

Entregables durante el Servicio en forma mensual.

- Reporte de eventos y solicitudes durante el periodo en formato electrónico.
- Reporte de disponibilidad del servicio.

Firmas de elaboración, revisión y aprobación


Realizo

Lic. Carlos Cruz Rodriguez
Subdirector de Infraestructura
y Soporte Técnico

Vo. Bo.



Lic. Jefferson Alvarez Bustamante
Director de Desarrollo Tecnológico

Autorizo



Ing. Angel Saul Alvarez Hernandez
Director General Adjunto de Evaluación e Informática